

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. Nº 3631 - Año 2005 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERRERO ENZO s/Apremio", se cita por el presente a los herederos y sucesores universales del demandado Enzo Ferrero, conforme las previsiones del Art. 597 del C.P.C.C., para que dentro del término de ocho (8) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Fdo.: Jorge Alberto Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 31 de Agosto de 2007. Gustavo F. Mié, secretario.

S/C 40343 Jul. 30 Ag. 1

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. Nº 2270 - Año 2005 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CISNEROS JUAN PABLO s/Apremio", se hace saber al Sr. Cisneros Juan Pablo, que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 06 de Marzo de 2006. ...Y Vistos;... Resulta;... Y Considerando;... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Jorge Alberto Platini (Juez); Gustavo Mié, secretario.

S/C 40344 Jul. 30 Ag. 1

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. Nº 4415 - Año 2004 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PETITTE LEANDRO s/Apremio", se hace saber al Sr. PETITTE LEANDRO que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 15 de Septiembre de 2006. Y Vistos;... Resulta;... Y Considerando;... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese". Dr. Jorge Alberto Platini, (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 07 de Febrero de 2007.

S/C 40347 Jul. 30 Ag. 1

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. Nº 3451 Año 1995 Municipalidad de Rafaela c/Correa Ariel y quien resulte civilmente responsable s/Apremio". El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 25 de Octubre de 2004. De manifiesto la liquidación que antecede, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquense por cédula en el domicilio real de la parte demandada, conforme lo normado por el Art. 62 inc. 3 del C.P.C.C., el Decreto de fs. 13 y el presente proveído". Fdo.: Jorge Alberto Platini

(Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 24 de Agosto de 2004. Al manifiesto de liquidación que pretende: No ha lugar. Teniendo en cuenta el tiempo de paralización injustificada de las presentes actuaciones desde el 26/07/1996 hasta el 24/08/2004, deberá practicar nueva liquidación en la que no se imputen intereses por dicho período. Para el caso que la paralización sea achacable a la demandada, deberá acreditarlo fehacientemente en autos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la parte demandada, conforme lo normado por el Art. 62 inc. 30 del C.P.C.C. .Fdo.: Jorge Alberto Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 18 de diciembre de 2006. Conforme lo solicita, notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Jorge Alberto Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 29 de Marzo de 2007.

S/C 40346 Jul. 30 Ag. 1

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 3645 Año 2004 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/YU AIHE s/Apremio, se notifica a la parte demandada de la Resolución recaída en autos: "Rafaela, 5 de septiembre de 2005. y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Rafaela, 8 de marzo de 2007. Jorge Alberto Platini, juez, Gustavo Mié, secretario.

S/C 40349 Jul. 30 Ag. 1

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 344 - Año 2005 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, c/CARYMED S.A. s/Apremio, se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de Febrero de 2006. Y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Dr. Gustavo Mié (Secretario). Dr. Jorge Platini (Juez)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, a los fines del Art. 28 de la Ley 5066. Rafaela, 16 de febrero de 2007. Gustavo Mié, secretario.

S/C 40350 Jul. 30 Ag. 1

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte: N° 4391 Año 2004 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ, LEANDRO GERMAN s/Apremio, se hace saber al Sr. Rodríguez Leandro Germán que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 04 de julio de 2005. y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación

respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Rafaela, 14 de febrero de 2007. Jorge Alberto Platini, juez, Gustavo Mié, secretario.  
S/C 40352 Jul. 30 Ag. 1

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3340 - Año 2004. MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VALY EDUARDO s/Apremio, se notifica a la parte demandada de la Resolución recaída en autos: "Rafaela, 04 de abril de 2005. y Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, secretario, Dr. Jorge Alberto Platini, juez. Rafaela, 26 de febrero de 2007. Conforme lo solicita, notifíquese a la parte demandada mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Jorge Alberto Platini, Gustavo Mié, secretario. Rafaela, 8 de junio 2007.  
S/C 40353 Jul. 30 Ag. 1

---

## RECONQUISTA

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados: "CISERA, ZULEMA EMILIA s/Declaratoria de Herederos" Expte. N° 821/2008 , se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por Doña ZULEMA EMILIA CISERA, ya sean herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Reconquista, 8 de julio de 2008. Alicia Mudryk, secretaria.  
\$ 15 40345 Jul. 30 Ag. 12

---